ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-406

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUPERVISOR PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: ANÁLISIS DE COSTOS ASOCIADOS A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0831-2025 – LOTE 2.

Respetado Ingeniero,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, cuyo objeto corresponde a "Realizar el mantenimiento de vías, obras de drenaje y de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Distrito de Santiago de Cali – Lotes 1 y 2", nos permitimos presentar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el análisis de los costos asociados a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, derivado de las modificaciones previstas en el desarrollo del contrato de obra, particularmente para la reactivación de las actividades correspondientes al Lote 2.

Lo anterior se presenta en el marco del proceso de análisis adelantado por la Entidad para levantar la suspensión del Lote 2 del contrato de obra, lo cual implica la reactivación de las actividades de seguimiento, control y supervisión propias de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras.

1. Antecedentes.

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 se presentaron situaciones que dieron lugar a la suspensión temporal de las actividades constructivas asociadas a los frentes de intervención, con el fin de permitir el análisis técnico y administrativo de ajustes requeridos para la continuidad del proyecto. En este contexto:

- El Lote 2 del contrato de obra fue suspendido mediante acta suscrita el 28 de febrero de 2026.
- Posteriormente, el Lote 1 fue suspendido el 9 de marzo de 2026.

Durante el periodo comprendido entre estas dos fechas, el contrato de interventoría continuó en ejecución, dado que aún se adelantaban actividades asociadas al Lote 1.

No obstante, una vez ambos lotes del contrato de obra se encontraban suspendidos, se procedió igualmente a suspender el contrato de interventoría, al no existir actividades constructivas en ejecución que requirieran el desarrollo de labores de seguimiento en campo.

Actualmente, y como resultado del análisis adelantado por la Secretaría de Infraestructura, se ha considerado viable reactivar las actividades correspondientes al Lote 2, lo cual implica la necesidad de reactivar las labores de interventoría asociadas al contrato de obra, manteniéndose suspendidas las actividades relacionadas con el Lote 1 hasta tanto la Entidad determine su reanudación.

2. Necesidad de ampliación del plazo de interventoría.

En el marco del análisis adelantado por la Entidad para la reactivación del Lote 2, se ha identificado la incorporación de nuevos frentes de intervención vial, particularmente en los tramos ubicados en la Calle 42 entre Carreras 80 y 83C (calzada oriental) y en la Calle 42 entre Carreras 82A y 83C (calzada occidental).

De acuerdo con el programa de obra presentado por el contratista, el desarrollo de estas actividades constructivas contempla un plazo estimado de noventa (90) días calendario, es decir hasta el 16 de junio de 2026, considerando condiciones operativas asociadas al manejo de tráfico, ejecución por tramos, coordinación logística de recursos y programación progresiva de frentes de trabajo.

En este sentido, y considerando que las funciones de la interventoría comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, se hace necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría, de manera concordante con el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras correspondientes al Lote 2.

3. Análisis de costos asociados a la ampliación del plazo.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría procedió a realizar la evaluación de los costos asociados a la ampliación del plazo de supervisión para el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, considerando principalmente los siguientes componentes:

- Dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el plazo adicional.
- Costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría durante el periodo de ejecución de las obras.
- Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y coordinación técnica del proyecto.

4. Valor estimado de la ampliación.

Como resultado del análisis efectuado, se determina que el valor estimado requerido para cubrir la ampliación del plazo de interventoría por un periodo de noventa (90) días calendario, comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800).

Tal como se puede observar en el desglose de costos adjunto.

Este valor corresponde a los costos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras asociadas al Lote 2 del contrato de obra.

En consecuencia, se remite para consideración de la Secretaría de Infraestructura el análisis detallado de los costos asociados a la ampliación del plazo de interventoría, con el fin de que la Entidad adelante las evaluaciones correspondientes y determine la viabilidad de su incorporación en el documento contractual que formalice los ajustes requeridos para la ejecución del proyecto.

Finalmente, se precisa que el presente documento constituye un análisis técnico y económico elaborado por la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, el cual se pone a consideración de la Entidad Contratante para su evaluación. En todo caso, la decisión final respecto a la aprobación de la ampliación del plazo y los costos asociados corresponde exclusivamente a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de entidad contratante.

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER RIOS S.
Director de Interventoría

Anexo: Propuesta con análisis de costos de la Interventoría